

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 440/11

Rawson (Chubut), 01 de diciembre de 2.011

VISTO: El Expediente N° 30.930, año 2011, caratulado:
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO –
R/ANT. LIC.PUB. N° 89/11 – 19 MEJ.VIV.B° AMAYA 3° ETAPA COM. RIV.
(EXPTE. N° 2911/10-SIPYSP/IPV); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor
Técnico a fs. 266) Dictamen N° 226/11, Asesor Legal a fs. 267) Dictamen N°
250/11 y Contador Fiscal a fs. 268) Dictamen N° 460/2011.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el
considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
hará saber oportunamente el resultado recaído en los presentes actuados.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de
atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

ors

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON